



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0030 2017-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 16 JUN. 2017

VISTOS; el Informe N° 024-2017-GRA/GG-OREI-CRREAETE-BRH, de fecha 16 de Junio del 2017 en 01 folio útil, Acta de Sesión N° 08-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 09 de junio del 2017 en 03 folios útiles, Decreto N° 2790-2017-GRA/GG-OREI de fecha 16 de Junio del 2017 y Decreto N° 134-2017-GRA/GG-OREI-CRREAETE, de fecha 16 de Junio del 2017, los Expedientes Técnicos de los Proyectos: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHALCOS Y CHILCAYOCC DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO", CON CODIGO SNIP 271615 (5225 folios), INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MORCOLLA, QUEROBAMBA, SAN PEDRO DE LARCAY Y SAN SALVADOR DE QUIJE DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO", CON CODIGO SNIP 271370 (5197 folios), INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE UMASI Y SAN JUAN DE PATARA DE LOS DISTRITOS DE CANARIA Y HUAMANQUIQUIA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO", CON CODIGO SNIP 276381 (2926 folios); y,**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuestos por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, por las que Los Gobierno Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la verdad material entre otros, Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, asimismo, deberá cumplirse con lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, con fecha 09 de Junio del 2017, la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, (CRREAETE), de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2017-GRA/GR, de fecha 19 de Mayo del año en curso, se reunieron con la finalidad de aprobar los Expedientes



Técnicos de los Proyectos: "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHALCOS Y CHILCAYOCC DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO", CON CODIGO SNIP 271615 (5225 folios), INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MORCOLLA, QUEROBAMBA, SAN PEDRO DE LARCAY Y SAN SALVADOR DE QUIJE DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO", CON CODIGO SNIP 271370 (5197 folios), INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE UMASI Y SAN JUAN DE PATARA DE LOS DISTRITOS DE CANARIA Y HUAMANQUIQUIA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO", CON CODIGO SNIP 276381 (2926 folios). donde revisadas el quórum correspondiente se procedió a su aprobación, inscribiendo los acuerdos arribados en Acta de Sesión N° 08-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 09 de junio del 2017 en 03 folios útiles, cuyas copias obran en el fascículo de la presente Resolución debidamente fe datada y firmada;

Que, el Expediente Técnico, descrito en la parte considerativa precedente ha sido: evaluado, revisado y aprobado por los profesionales de las diversas especialidades según su contenidos, la misma que fue refrendada por la Comisión Regional designada para tal fin, precisando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Normas Legales Vigentes y Conexas y las establecidas en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2017-GRA/GR, de fecha 06 de Junio del 2017, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone desconcentrar y delegar funciones propias del ejecutivo al Director Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante Acto Resolutivo Directoral lo aprobado en primera Instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, motivo de la presente; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión , Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE), mediante Acta de Sesión N° 08-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 09 de Junio del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO



FUNCIÓN : EDUCACIÓN
 PROGRAMA : EDUCACIÓN BÁSICA
 SUBPROGRAMA : EDUCACIÓN INICIAL
 PROYECTOS : INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHALCOS Y CHILCAYOCC DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO

 COMPONENTES : INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHALCOS Y CHILCAYOCC DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO

 META : INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHALCOS Y CHILCAYOCC DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO

 MODO DE EJECUCIÓN : POR CONTRATA
 FUENTE DE FTO. : RECURSOS ORDINARIOS
 PRESUPUESTO : **S/. 9, 967,815.45**

 SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO
 FUNCIÓN : EDUCACIÓN
 PROGRAMA : EDUCACIÓN BÁSICA
 SUBPROGRAMA : EDUCACIÓN INICIAL

PROYECTOS : INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MORCOLLA, QUEROBAMBA, SAN PEDRO DE LARCAY Y SAN SALVADOR DE QUIJE DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO

COMPONENTES : INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MORCOLLA, QUEROBAMBA, SAN PEDRO DE LARCAY Y SAN SALVADOR DE QUIJE DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO

META : INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MORCOLLA, QUEROBAMBA, SAN PEDRO DE LARCAY Y SAN SALVADOR DE QUIJE DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO

MODO DE EJECUCIÓN : POR CONTRATA
 FUENTE DE FTO. : RECURSOS ORDINARIOS
 PRESUPUESTO : **S/. 8, 864,555.85**

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO



FUNCIÓN
PROGRAMA
SUBPROGRAMA
PROYECTOS

: EDUCACIÓN
: EDUCACIÓN BÁSICA
: EDUCACIÓN INICIAL
: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE UMASI Y SAN JUAN DE PATARA DE LOS DISTRITOS DE CANARIA Y HUAMANQUIQUIA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO
COMPONENTES : INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE UMASI Y SAN JUAN DE PATARA DE LOS DISTRITOS DE CANARIA Y HUAMANQUIQUIA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO

META

: **INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE UMASI Y SAN JUAN DE PATARA DE LOS DISTRITOS DE CANARIA Y HUAMANQUIQUIA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO**

MODO DE EJECUCIÓN
FUENTE DE FTO.
PRESUPUESTO

: POR CONTRATA
: RECURSOS ORDINARIOS
: **S/. 4, 841,048.28**

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, CRREAETE y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN
[Handwritten Signature]
Arq. Omar Iudal Quispe Juárez
DIRECTOR REGIONAL